

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA  
Y CAMBIO CLIMÁTICO



---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, INFORMACION SOBRE LOS AVANCES, ACCIONES ESPECIFICAS Y EVALUACION DE LAS MISMAS, DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS 2009-2012; ASÍ COMO, SI A LA FECHA EXISTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE ESTA DEPENDENCIA Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS EN LA CIUDAD, SUS COMPROMISOS Y BASES DE COORDINACIÓN, PRESENTADO POR EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LOPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.**

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo **mediante el cual se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, información sobre los avances, acciones específicas y evaluación de las mismas, del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009-2012; así como, si a la fecha existe un convenio de colaboración firmado entre esta dependencia y el Gobierno del Distrito Federal para el manejo de los residuos sólidos**

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA  
Y CAMBIO CLIMÁTICO



---

**peligrosos en la Ciudad, sus compromisos y bases de coordinación, presentado por el diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV y XXXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se aboca al estudio de la Propuesta en comento, con los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el veintiocho de Octubre de dos mil diez, se presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, información sobre los avances, acciones específicas y evaluación de las mismas, del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009-2012; así como, si a la fecha existe un convenio de colaboración firmado entre esta dependencia y el Gobierno del Distrito Federal para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en la Ciudad, sus compromisos y bases de coordinación, presentado por el diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA  
Y CAMBIO CLIMÁTICO



---

**SEGUNDO.-** Por instrucciones de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, el veintiocho de Octubre de dos mil diez, a través del oficio número MDPPSA/CSP/1020/2010, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

**TERCERO.-** Con fecha tres de Diciembre de dos mil diez, esta Comisión dictaminadora solicitó al Presidente de la Mesa Directiva, una solicitud de prórroga para dictaminar el presente punto de acuerdo mediante oficio número ALDF/VL/CPMAPE/748/10, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen en el tiempo y forma correspondiente.

**CUARTO.-** Mediante oficio MDPPSA/CSP/1998/2010 de fecha 7 de diciembre del 2010, la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa, notificó a esta Comisión Dictaminadora, la autorización de la prórroga.

**QUINTO.-** A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, se reunió el día 17 de marzo del año dos mil once, para dictaminar la propuesta señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA  
Y CAMBIO CLIMÁTICO



---

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La Propuesta del legislador promovente va encaminada a que se informe sobre los avances, acciones específicas y evaluación de las mismas, del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009-2012; de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, así como, si a la fecha existe un convenio de colaboración firmado entre esta dependencia y el Gobierno del Distrito Federal para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en la ciudad, sus compromisos y bases de coordinación.

**SEGUNDO.-** Partiendo de lo que el Diputado promovente solicita, esta Comisión Dictaminadora de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, parte al siguiente análisis técnico jurídico:

**TERCERO.-** La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos señala en su artículo 7 las facultades que tendrá la federación, mismo que a continuación se transcribe:

*“Artículo 7.- Son facultades de la Federación:*

*I.(...);*

*II. Expedir reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas para regular el manejo integral de los residuos peligrosos, su clasificación, prevenir la contaminación de sitios o llevar a cabo su remediación cuando ello ocurra;*

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA  
Y CAMBIO CLIMÁTICO



---

III a V.(...):

VI. La regulación y control de los residuos peligrosos provenientes de pequeños generadores, grandes generadores o de microgeneradores, cuando estos últimos no sean controlados por las entidades federativas;

VII. Regular los aspectos ambientales relativos al transporte de los residuos peligrosos;

VIII. (...):

IX. Celebrar convenios con los gobiernos de las entidades federativas para participar en la autorización y el control de los residuos peligrosos generados por microgeneradores, y brindarles asistencia técnica para ello;

X. Autorizar el manejo integral de residuos peligrosos, así como la prestación de los servicios correspondientes, de conformidad con lo previsto en esta Ley;

XI a XXVI.(...).”

Así mismo esta dictaminadora considera lo establecido en el artículo 12 y 13 de la citada Ley que a continuación se transcriben:

“Artículo 12.- La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir con los gobiernos de las entidades federativas convenios o acuerdos de coordinación, con el propósito de asumir las siguientes funciones, de conformidad con lo que se establece en esta Ley y con la legislación local aplicable:

I. La autorización y el control de las actividades realizadas por los microgeneradores de residuos peligrosos de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes;

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA  
Y CAMBIO CLIMÁTICO



---

II. El control de los residuos peligrosos que estén sujetos a los planes de manejo, de conformidad con lo previsto en la presente Ley;

III. El establecimiento y actualización de los registros que correspondan en los casos anteriores, y

IV. La imposición de las sanciones aplicables, relacionadas con los actos a los que se refiere este artículo.

Artículo 13.- Los convenios o acuerdos que suscriba la Federación con las entidades federativas, con la participación, en su caso, de sus municipios, para el cumplimiento de los fines a que se refiere el artículo anterior, deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Los instrumentos a que se refiere este artículo deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano de publicación oficial de la entidad federativa que corresponda, para que surtan sus efectos jurídicos."

**CUARTO.-** De acuerdo a lo anterior y en el marco de colaboración al que están obligadas las entidades federales y locales, esta Comisión dictaminadora considera que de acuerdo a la información que existe en el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009-2012, realizado por la SEMARNAT, en el que se menciona que se generan anualmente 9.1 miles de toneladas de residuos peligrosos. (pag. 29 y 30) y toda vez que la misma SEMARNAT informó que existen en el Distrito Federal 9 empresas autorizadas al rubro 1. Dedicadas al Manejo de Residuos Peligrosos Industriales se estima conveniente contar con la información detallada

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA  
Y CAMBIO CLIMÁTICO



---

respecto del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009-2012.

**QUINTO.-** Esta dictaminadora considera necesario saber la cantidad de residuos peligrosos que se generan en la Ciudad de México, cuales son sus características principales y el manejo que se hace de los mismos, así mismo esta dictaminadora considera importante se informe si existe algún convenio de colaboración relacionado con el manejo de los residuos peligrosos con las autoridades correspondientes incluidas las Delegaciones.

**SEXTO.-** Que conforme a lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora considera procedente **LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, INFORMACION SOBRE LOS AVANCES, ACCIONES ESPECIFICAS Y EVALUACION DE LAS MISMAS, DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS 2009-2012; ASÍ COMO, SI A LA FECHA EXISTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE ESTA DEPENDENCIA Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS EN LA CIUDAD, SUS COMPROMISOS Y BASES DE COORDINACIÓN, PRESENTADO POR EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LOPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.**

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA  
Y CAMBIO CLIMÁTICO



---

Por lo expuesto, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**RESOLUTIVO**

**ÚNICO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considera que es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, información sobre los avances, acciones específicas y evaluación de las mismas, del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009-2012; así como, si a la fecha existe un convenio de colaboración firmado entre esta dependencia y el Gobierno del Distrito Federal para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en la ciudad, sus compromisos y bases de coordinación.

Así lo dictamino y aprobó la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO  
 AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA  
 Y CAMBIO CLIMÁTICO



La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente:	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario:	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante:	Dip. Aleida Alavez Ruiz	
Integrante:	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante:	Dip. Adolfo Uriel González Monzón	
Integrante:	Dip. David Razú Aznar	
Integrante:	Dip. Fidel Suárez Vivanco	
Integrante:	Dip. Axel Vázquez Burquette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 17 días del mes de marzo del dos mil once.